



CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 8 de agosto de 1994. — Número 156 Página 3.533

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

- 2. Personal
- 2.3 Consejería de Presidencia. — Delegar competencias de presidente de la mesa general de negociación colectiva de empleados públicos ..... 3.534
- 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual número 4 de normas subsidiarias de El Astillero y expediente para la construcción de vivienda en Parbayón (Piélagos) ..... 3.534

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- 3. Subastas y concursos
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Subastas de bienes muebles e inmuebles ..... 3.534

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- 1. Personal
- Santander. — Nombramiento de funcionario eventual ..... 3.538
- San Roque de Riomiera. — Elección de jueces de paz ..... 3.538
- Laredo. — Nombramientos de concejales delegados de atribuciones en áreas diversas y de miembros para Comisión de Gobierno ..... 3.538
- Santa Cruz de Bezana. — Aprobar la oferta de empleo público para 1994 ..... 3.539
- 3. Economía y presupuestos
- Camargo. — Notificación de diligencia de embargo y aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número uno de 1994 del presupuesto único ..... 3.539
- Santa Cruz de Bezana. — Notificación de diligencia de embargo y aprobar padrón de agua y basura del segundo trimestre ..... 3.540
- Marina de Cudeyo. — Aprobados los padrones de agua, basura y saneamiento del primer semestre ..... 3.541
- 4. Otros anuncios
- Camargo. — Aprobado proyecto de expropiación por el sistema de tasación conjunta ..... 3.541
- Riotuerto. — Notificación de expediente expropiatorio en relación con proyecto de saneamiento ..... 3.542
- Castro Urdiales. — Ratificar la aprobación inicial del expediente de estudio de detalle Los Huertos y aprobada por mayoría la memoria de la «Empresa Municipal de Vivienda Castro Urdiales, S. A.» ..... 3.542

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 1. Anuncios de subastas
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 277/91, 516/93, 41/94, 65/93 y 9/88 ..... 3.542
- 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 862/94, 704/93, 530/93, 760/92 y 999/90 ..... 3.545
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 217/90 ..... 3.547
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 14/94 ..... 3.547
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 79/94 ..... 3.548

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Colegio Oficial de Corredores de Comercio Colegiados de Santander. — Cese y toma de posesión de cargos de corredores de Comercio ..... 3.548

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Resolución

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

Delegar las competencias que me corresponden como presidente de la mesa general de negociación que se constituye en el ámbito de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/90, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en don Enrique Roseñada Soto, director regional de Función Pública, en los términos previstos en el citado precepto.

Santander, 4 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/96593

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su sesión de 21 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente relativo a la modificación puntual número 4 de las normas subsidiarias de El Astillero;

Resultando, que el mismo ha seguido los trámites establecidos en los artículos 114 y 129 de la Ley del Suelo, consistiendo en ampliar la edificación prevista de un bloque en Boo de Guarnizo, ampliación que ocupa parte de una zona verde prevista en el planeamiento, compensada dicha reducción calificando como zona verde parte de un vial en fondo de saco en que se preveían plazas de aparcamiento en superficie.

La modificación propuesta supone un incremento del volumen edificable en la zona, así como un distinto uso urbanístico de zonas verdes previstos en el plan, por lo que conforme establece el artículo 128.2 del TRLS, se requiere una mayor previsión de espacios libres proporcional al aumento de densidad de población, así como el trámite especial previsto en el artículo 129 del TRLS, para las modificaciones cualificadas;

Considerando, que el artículo 129 de la citada Ley sujeta la modificación de los planes, cuando afecta a zonas verdes y espacios libres, a unas exigencias adicionales de competencia y de procedimiento, en el que se prevé el preceptivo dictamen del Consejo de Estado, de modo que sólo mediando informe favorable podrá operarse la modificación;

Considerando, que en el presente supuesto se trata de una modificación de escasa incidencia en las determinaciones de las normas subsidiarias, y

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Regional de Urbanismo, consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, así como el dictamen del Consejo de Estado, se acuerda:

Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual número 4 de las normas subsidiarias de El Astillero».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, pudiendo no obstante con carácter potestativo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Santander, 22 de julio de 1994.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

94/95184

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Gómez Cárcoba para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/93258

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 3. Subastas y concursos

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial en Cantabria

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/18, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra la deudora «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», DNI/NIF número G-39228945, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 21 de julio la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de julio, la subasta de bienes muebles propiedad de «Maxi y Luis, S. L.», embargados por diligen-

cia de fecha 27 de julio de 1993, procédase a la celebración de la misma el día 13 de septiembre, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, 30, primero escalera derecha de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

—Lote 1: Vehículo «Nissan Trade». Matrícula S-4203-W. Primera licitación, 500.000 pesetas. Segunda licitación, 375.000 pesetas.

2. El vehículo se encuentra depositado en «Socrisa, S. A.», barrio La Torre, 43, Monte, donde las personas interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3. Cargas que deben quedar subsistentes: 0.

Situaciones jurídicas: El vehículo descrito figura en el Registro de la Jefatura de Tráfico como adquirido en régimen de arrendamiento financiero o leasing. Notificado el embargo a la sociedad de arrendamiento financiero titular de la limitación de disposición en aquel Registro figura no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna en tercería de dominio, lo que justifica la autorización de la enajenación acordada.

4. Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida, si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6. Todo licitador para que pueda ser admitido como tal deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de Recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

9. En todas las licitaciones la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por

notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 21 de julio de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/95988

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1.870, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de julio de 1994 la subasta de bien mueble del siguiente deudor:

Don Arturo Alonso Trueba. Importe del débito, 3.321.728 pesetas, embargado por diligencia de fecha 7 de julio de 1991 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de agosto, a las doce horas, en calle Carrera, 5-A, Torrelavega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

«Ford Fiesta 1.6 Diesel», S-6993-S.

Valor de tasación: 130.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 130.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 97.500 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan al bien y hayan de quedar subsistentes: Reserva de dominio por un importe de 0 pesetas, pendiente de cancelación.

2. Que el bien se encuentra en depósito de vehículos de la Tesorería, sito en el barrio La Albericia, de Santander.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte del mencionado bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

En Torrelavega a 20 de julio de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/95380

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/595, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de julio de 1994 la subasta de bien mueble de la siguiente deudora:

Doña Ana Rosa Cuervo Serrano. Importe del débito, 10.391.579 pesetas, embargado por diligencia de fecha 1 de julio de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de agosto, a las diez horas, en calle Carrera, 5-A, Torrelavega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de la deudora).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Furgoneta «Renault 4L» (F6 acristalada), S-9024-S.

Valor de tasación: 180.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 180.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 135.000 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan al bien y hayan de quedar subsistentes: 0.

2. Que el bien se encuentra en depósito de vehículos de la Tesorería, sito en el barrio La Albericia, de Santander.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte del mencionado bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

En Torrelavega a 20 de julio de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/95383

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1266, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de julio de 1994, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Joaquín Mazón Arroyo, importe del débito, 1.243.140 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de enero de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la subasta el día 27 de septiembre, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Urbana: Piso alto destinado a vivienda en el pueblo de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de San Jorge, de 63 metros cuadrados construidos, con acceso por escalera exterior. Consta de cocina, cuatro habitaciones y pasillo y linda: Norte, don Joaquín y doña Cándida Mazón Arroyo; Sur, don Joaquín y doña Cándida Mazón; Este, don Joaquín Mazón, y Oeste, doña Cándida Mazón.

Valor tasación, 3.213.000 pesetas.

Tipo subasta en primera licitación, 3.213.000 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación, 2.409.750 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes: 0.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M., de 8 de abril de 1992, y artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 26 de julio de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/218, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de julio de 1994, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Antonio Gutiérrez Fernández, importe del débito, 5.003.599 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 27 de septiembre, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Urbana: Vivienda G del piso segundo, portal 4 o del centro del edificio en esta ciudad, barrio Mortuorio, calle Padre Rábago, mide 80,98 metros cuadrados útiles y consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, hall y dos solanas, una al Norte y otra al Sureste. Linda: Norte, padre Rábago y vivienda F de igual piso; Sur, la vivienda D del portal 2 y patio de luces grande; Este, vivienda H del portal 6, y Oeste, caja de escalera y vivienda F de igual piso.

Valor tasación, 6.000.000 de pesetas.

Tipo subasta en primera licitación, 324.651 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación, 243.489 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Caja Cantabria por un importe de 5.675.349 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M., de 8 de abril de 1992, y artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 26 de julio de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/96259

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

##### *Nombramiento de funcionario eventual*

*Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 1994*

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, por la presente vengo en disponer el nombramiento de doña María Luisa Pelayo Barrera, como auxiliar de grupos políticos, con una retribución bruta anual de 2.116.115 pesetas.

Santander, 18 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/93822

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

##### EDICTO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta demarcación territorial, de

vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar su candidatura lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1º Certificación de nacimiento.

2º Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3º Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Roque de Riomiera a 6 de julio de 1994.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

94/90475

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, se hace público la siguiente,

##### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

##### RESUELVO

Primero: Nombrar a los siguientes concejales delegados de las atribuciones de esta Alcaldía en las áreas y materias que se indican que no estén delegadas en la Comisión de Gobierno:

Concejal delegado del mercado, don Jacinto Jesús López Tocornal.

Concejal delegado de policía, don Emilio Sarabia González.

Concejal delegado de cementerio, don Jacinto Jesús López Tocornal.

Concejala delegada de barrios, doña María Luisa Echevarría Ruiz.

Concejal delegado de limpieza, don Jacinto Jesús López Tocornal.

Concejal delegado de juventud, don Javier García Ruiz.

Segundo: Las resoluciones dictadas por los concejales delegados, tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las facultades delegadas se ejercerán en la forma prevista en el Reglamento

Orgánico de la Corporación y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986.

Tercero: Estas delegaciones de atribuciones se entenderán aceptadas tácitamente, sin en el término de tres días hábiles, desde la notificación de esta Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta la delegación.

Cuarto: De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Agüero Hoyo, en Laredo a 12 de julio de 1994.—Firma ilegible.

94/93892

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, se hace pública la siguiente

#### Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

#### Resuelvo

Primero. Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Comisión de Gobierno, como tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde: Don Ángel Fernández Revuelta.

Segunda teniente de alcalde: Doña María Luisa Echevarría Ruiz.

Tercer teniente de alcalde: Don Jacinto Jesús López Tocornal.

Cuarto teniente de alcalde: Don Emilio Sarabia González.

Quinto teniente de alcalde: Don Javier García Ruiz.

Segundo. Los anteriormente nombrados, y por el orden de su nombramiento, sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos vacantes en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Agüero Hoyo, en Laredo, 12 de julio de 1994.

94/91738

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1994, la oferta de empleo público para el actual ejercicio, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

#### Personal funcionario

Denominación del puesto: Interventor. Número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Auxiliar de Administración General. Número de plazas: Una.

#### Personal laboral

Denominación del puesto: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Oficial de segunda. Número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Peón. Número de plazas: Tres.

Denominación del puesto: Peón (tiempo parcial). Número de plazas: Dos.

#### Colaboración social

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de plazas: Dos.

Denominación del puesto: Oficial de segunda. Número de plazas: Dos.

Denominación del puesto: Peón. Número de plazas: Seis.

Santa Cruz de Bezana, 13 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/91306

### 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de crédito reconocido que más abajo se transcribe a la deudora para con esta Hacienda Municipal, «Cofeba, S. A.», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ausente del mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a ésta para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias has-

ta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia: Notificado conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación a «Cofeba, S. A.» el descubierto o deuda tributaria de 82.849 pesetas a que se refiere la certificación que encabeza este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo reglamentario, se dictó providencia de embargo general, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, ordenando el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo lo establecido en estos preceptos y lo que señala el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado el expediente de reconocimiento de crédito que se tramita en este momento en el Ayuntamiento de Noja, a favor de la deudora a la Hacienda Municipal, «Cofeba, S. A.».

Una vez retenida la cantidad embargada que asciende a 99.419 pesetas, será puesta a disposición de esta Recaudación Municipal, para proceder a su inmediata aplicación de los débitos, según ordena el actual Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese en esta misma fecha a la deudora del expediente «Cofeba, S. A.» para su debido conocimiento y al Ayuntamiento de Noja y expídase mandamiento ordenando dicha retención.—En Muriedas, 16 de mayo de 1994.—Firmado, el recaudador.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 13 de julio de 1994.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

94/94528

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, ha sido aprobado el expediente

de modificación de créditos número 1/94, del presupuesto único.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 8 de julio de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/89192

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y retribuciones a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

—Número expediente, 120/94. Contribuyente, don Miguel A. Bolado Verdugo. DNI/NIF, 13.731.686. Empresa/organismo, FEVE. Importe, 16.006 pesetas.

—Número expediente, 121/94. Contribuyente, don Rogelio Ruiz Iglesias. DNI/NIF, 16.521.660-V. Empresa/organismo, Eladio P. Fdez. Torre. Importe, 45.275 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el salario, sueldo o retribución que mencionados deudores perciben, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en

el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interpone recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana a 14 de julio de 1994.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

94/93963

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 15 de julio de 1994, y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ha sido aprobado el padrón municipal de agua y basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse, ante esta Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el citado plazo de veinte días, de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 19 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/94673

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de 6 de julio de 1994, se ha procedido a la aprobación de los padrones de suministro de agua potable a domicilio, recogida de basuras y saneamiento correspondientes al primer semestre del año en curso.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme dispone el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se ordena a los servicios de Recaudación la remisión de los recibos domiciliados en las entidades bancarias colaboradoras y establecer el siguiente período de cobranza para este primer semestre.

—Pueblos, Puente Agüero, El Bosque y Agüero. Fecha, viernes 15 de julio. Lugar, escuelas de Agüero.

—Pueblo, Pedreña. Fecha, lunes 18 de julio. Lugar, escuelas de Pedreña.

—Pueblo, Orejo. Fecha, martes 19 de julio. Lugar, ferial.

—Pueblo, Pontejos. Fecha, miércoles, 20 de julio. Lugar, local Junta Vecinal.

—Pueblo, Gajano. Fecha, jueves 21 de julio. Lugar, escuelas Gajano.

—Pueblo, Elechas. Fecha, viernes 23 de julio. Lugar, centro cultural.

—Pueblos, Rubayo y Setién. Fecha, martes 26 de julio. Lugar, Ayuntamiento.

El horario de cobranza en los citados lugares será de nueve a trece horas.

A partir de la última fecha todos aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus deudas podrán hacerlo en período voluntario en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, siendo la fecha límite el 16 de agosto.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses legales de demora, correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 6 de julio de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/90466

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 2 de junio del corriente, aprobó el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos incluidos en el sistema general de equipamientos y servicios públicos (complejo deportivo de La Maruca), del plan general de ordenación urbana de este término municipal que se detallan a continuación:

1. Parcela catastral número 13.89.06, de una extensión superficial de 1.750 metros cuadrados, propiedad de doña Lucía Sierra Escagedo, según consta en el expediente tramitado al respecto.

2. Parcela catastral número 13.83.07 de una extensión superficial de 3.920 metros cuadrados, propiedad de don Andrés Cacho Sierra, según consta en el expediente.

3. Parcela catastral número 13.89.09, de una extensión superficial de 2.060 metros cuadrados, propiedad de doña Lucía Sierra Cacho, según consta en el expediente.

4. Parcela catastral número 13.89.10 de una extensión superficial de 6.470 metros cuadrados, propiedad de doña Lucía Sierra Cacho, según consta en el expediente.

5. Parcela catastral número 14.83.46, de una extensión superficial de 2.362 metros cuadrados, propiedad de «Inoxacan», según consta en el expediente.

6. Parcela catastral número 14.83.48, de una extensión superficial de 166 metros cuadrados, propiedad de doña María Teresa Fuentes Silva, según consta en el expediente.

Dicho proyecto de expropiación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 218 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, queda expuesto al público por el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

Camargo, 4 de julio de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/89644

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó el proyecto de saneamiento en La Cavada, en sesión de fecha 15 de julio de 1993.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

#### Relación que se describe

—Polígono 2, parcela número 10. Propietario, don Benito Aja Aja y/o su esposa, doña Dolores Cobo Ruiz, domiciliados en La Cavada. Superficie afectada, 440 metros cuadrados. Se establece servidumbre de acueducto sobre la propiedad.

—Polígono 2, parcela número 10. Arrendatario, don Avelino Sainz Cobo, domiciliado en La Cavada. Superficie afectada, 1.760 metros cuadrados. Establecimiento de ocupación temporal y servidumbre de acueducto en inmueble arrendado.

Riotuerto a 18 de julio de 1994.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

94/94515

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 10 de junio de 1994, se acordó ratificar la aprobación inicial del expediente de estudio de detalle Los Huertos, cuya aprobación tuvo lugar por el Ayuntamiento Pleno el 30 de julio de 1993, y dejar sin efecto la aprobación definitiva aprobada por el Pleno el 3 de noviembre de 1993, y posterior publicación de la preceptiva aprobación definitiva.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 TRLS, artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, sobre tabla de vigencias). Se somete a información pública por plazo de quince días el referido expediente de estudio de detalle Los Huertos, para que los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, puedan examinarle y formular las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 4 de julio de 1994.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

94/90490

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de junio de 1994, se aprobó por mayoría absoluta la memoria de la «Empresa Municipal de Vivienda Castro Urdiales, S. A.», lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.c del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

Castro Urdiales, 18 de julio de 1994.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

94/94928

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 277/91*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 277/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de Crédito», contra don Valentín Teja Francisco, don José Teja Lujúa y doña María Luisa Francisco Quevedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Vivienda situada en la primera planta, letra B del edificio señalado con el número 6, de la calle Francisco Iturrino, en el polígono de Cazoña, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Instituto Nacional de la Vivienda.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito el próximo día 4 de octubre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de resultar la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 21 de junio de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/96022

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 516/93*

El juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 516/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra doña María del Carmen Cagigas Salas, don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas

actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, el próximo día 18 de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 5.686.000 pesetas para el primer lote y de 4.568.000 pesetas para el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Lote número 1: Número 31. Local en la planta baja, a la izquierda del portal 69, B-3, a usos comerciales e industriales y otros permitidos, del edificio o casa en barrio La Portilla, portales señalados con los números 69 B-1, 69 B-2, 69 B-3, 69 B-4, 68 B-5 y 69 B-6, en Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, de superficie aproximada, contando partes proporcionales, de 52 metros 40 decímetros cuadrados; linda al Norte, portal 69 B-3, y en parte con terreno sobrante de edificación; Sur, local número 32 de esta planta baja, y Este y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Inscripción: Tomo 2.100, libro 70, folio 90, finca 7.822 e inscripción 3.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Villaescusa.

Lote número 2: Número 32. Local en la planta baja, a la derecha del portal 69 B-4, a usos comerciales, industriales y otros permitidos, del edificio o casa en barrio La Portilla, portales señalados con los números 69 B-2, 69 B-3, 69 B-4, 69 B-5 y 69 B-6, en Villanueva, de superficie aproximada contando partes comunes proporcionales de 43 metros 60 decímetros cuadrados; linda: Norte, local número 31 de esta planta baja Sur, en parte con terreno sobrante de edificación y con portal 69 B-4, y Este y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Inscripción: Tomo 2.100, libro 70, folio 91, finca 7.823 e inscripción 3.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Villaescusa.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar

y la audiencia del próximo 18 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 19 de diciembre, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1994.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/96013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 41/94*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 41/1994 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra don Ramón Pardiñas Blanco y doña María Luz Romero García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 3. Piso tercero derecha subiendo por la escalera, situada en la tercera planta, destinado a vivienda del portal número 2 de la calle del Carmen, de Muriedas, término municipal de Camargo. Mide aproximadamente 68 metros 96 decímetros cuadrados construidos, y útilés 57 metros 13 decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, cocina, baño, salón y tres dormitorios. Linda al Norte, escalera y el piso izquierda de su planta; Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Registro: Inscrita a nombre del titular anterior, se cita, libro 250, folio 168, finca 28.811 e inscripción 4.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, el próximo día 10 de noviembre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 10.025.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el

apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 12 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 12 de enero de 1995, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 5 de julio de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/96000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 65/93*

El juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 65/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra «Marisquería Camarguesa, Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, el próximo día 21 de octubre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 8.036.000 pesetas para el primer lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Número 7. Local comercial o de negocio sito en la planta baja de la casa señalada con el número 2 de la calle de Menéndez Pelayo, de Maliaño, en el Ayuntamiento de Camargo, lindante por su frente al Sur, en línea de 2 metros 43 centímetros, con la calle Ruiz de Alda; derecha entrando al Este, en línea de 6 metros 70 centímetros, con el local número 8; por la izquierda al Oeste, en línea de 6 metros 72 centímetros, con el local número 6 y en línea de 1 metro 30 centímetros con el local número 5, y por su espalda al Norte, en línea de 2 metros 80 centímetros, con el local número 4.

Tiene una superficie de 20 metros cuadrados.

Registro: Pendiente de inscripción, se cita libro 220, folio 25, finca 24.223 e inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo de valoración es 4.018.000 pesetas.

Número 4. Local comercial o de negocio sito en la planta baja de la casa señalada con el número 2 de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño, en el Ayuntamiento de Camargo, lindante por su frente, al Oeste, en línea de 3 metros 90 centímetros, con la calle de Menéndez Pelayo, en otra línea de 3 metros 70 centímetros con el local número 5 y además en línea de 1 metro 30 centímetros con el local número 7; derecha entrando, al Sur, en línea de 8 metros, con el local número 8; por la espalda al Norte, local número 4-A, y por la espalda al Este, con caja de escalera.

Tiene una superficie de 11 decímetros cuadrados.

Registro: Pendiente de inscripción, se cita libro 220, folio 149, finca 24.278 e inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo de valoración es de 4.018.000 pesetas.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 21 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 21 de diciembre, a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 4 de julio de 1994.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/96041

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 9/88*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 9/1988 se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Entidad Mercantil PSA Credit España, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Roberto Obeso Díaz y don José Luis Obeso Miranda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

El bien que sale a licitación es el siguiente:

Vehículo marca «Peugeot», modelo 205 GT, matrícula S-6.077-N.

La primera subasta se celebrará el próximo día 21 de octubre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de noviembre, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 27 de junio de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/96019

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 862/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dic-

tada en autos del número 862/94, seguidos a instancias de don Orlando Gómez Caldevilla, contra don Benjamín Vélez Sainz y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de septiembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tucalman, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de julio de 1994.—Firma ilegible.

94/97603

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 704/93*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Tomás Gutiérrez Gómez contra la empresa «Iniciativas Turísticas Suances, S. L.», con el número 704/93, ejecución 235/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Iniciativas Turísticas Suances, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 593.548 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia, y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 59.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los represen-

tantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064023594.

Y para que sirva de notificación a «Iniciativas Turísticas Suances, S. L.» actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 1 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/91827

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 530/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María Jesús de Diego Tezanos contra la empresa «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», con el número 530/93, ejecución número 46/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 118.625 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/95827

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 760/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Ramón González Fernández contra la empresa «Instaven, S. L.», con el número 760/92, ejecución número 189/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Instaven, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 137.282 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Instaven, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/95829

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 999/90*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Juan Carlos Larraga Herreros, contra la empresa de don Pedro María Esturo Crespo con el número 999/90, ejecución número 3/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado, don Pedro María Esturo Crespo, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 186.668 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Pedro María Esturo Crespo, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 11 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/91830

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### EDICTO

*Expediente número 217/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Vicente García Díez y doña María Ramallete Jorge, representados por el procurador señor López Saiz, contra don Damián Martínez Ruiz, doña Carmen Ruiz y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de don Damián Martínez Bustamante, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente, que firmo, en Reinosa a 13 de junio de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/90543

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

*Expediente número 14/94*

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza de primera instancia número uno de los de Medio Cudeyo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento sumario de ejecución hipotecaria del artículo 113 de la Ley Hipotecaria, con el número 14/94 a instancias de «Tym Asociados, Tema, S. L.», representada por la procuradora doña Jorgelina Marino Alejo contra doña María Teresa Arenal Fernández.

Y en los mismos se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice así: El anterior escrito y certificación de cargas del Registro únase a los autos de su

razón, y desprendiéndose de la lectura de dicho documento la existencia de cargas constituidas en el Registro con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, notifíquese la existencia del procedimiento a los fines de lo dispuesto en la regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, mediante edictos.

Y para que sirva de notificación al tenedor actual de las obligaciones emitidas con garantía hipotecaria sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 995, libro 100, folio 090 inscripciones 5ª y 6ª, finca número 5.823 y que se describen a continuación:

- Obligaciones 7 y 8, serie A-1.000.000.
- 1, serie B-500.000.
- 1, serie C-250.000.
- 1, serie D-251.000.

Emisión: Escritura de emisión de obligaciones hipotecarias otorgada por doña Teresa Arenal Fernández ante el notario de Madrid, don Manuel Sáinz López Negrete (número 826 de su protocolo), el 4 de abril de 1989.

Igualmente servirá de notificación a los tenedores de las siguientes obligaciones:

- Números 1 al 5, serie A-1.000.000.
- Número 1, serie B-250.000.
- Número 1, serie C-250.000.

Emisión: Escritura de emisión de obligaciones hipotecarias otorgada por doña María Teresa Arenal Fernández ante el notario de Madrid, don Antonio Crespo Monerri el 24 de mayo de 1991.

A los tenedores originarios: «Comercial 25, S. A.»

A los futuros tenedores de dichas obligaciones hipotecarias, una vez que haya sido publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Medio Cudeyo a 5 de julio de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

94/89132

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 79/94*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 20 de julio de 1994, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 79/94 a instancia de doña María Yolanda Larrinaga Redondo contra don José Pazos Martínez y don Rafael Antolín Quintana, sobre hurto, en los que se ha acordado citar a don José Pazos Martínez, que tenía su domicilio en Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 27

de septiembre, a las once quince horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Laredo a 20 de julio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/94909

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO COLEGIADOS DE SANTANDER

Con fecha 14 de julio de 1994 ha cesado como corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Torrelavega don José Félix Steegmann López-Dóriga.

Con fecha 15 de julio de 1994 han tomado posesión de su cargo de corredores de Comercio colegiados, y en las plazas que a continuación se detallan, los siguientes colegiados:

Don Vicente Santana Aparicio, para la plaza mercantil de Santander.

Don Carmelo Lacaci de la Peña, para la plaza mercantil de Santoña.

Santander, 15 de julio de 1994.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

94/92960

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958